Celia

MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÁRUSU
Mbaeveguasu
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. INSTITUCIONAL Nº975/2021

Nivel de Entidad:	PODER EJECTUTIVO		**Fecha de Emisión :13/12/2021**
Entidad:	MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA		
Unidad Compradora (Código SICP): UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA			
ID del Llamado:	402.543		**Tipo de Procedimiento: Contratación Directa Nº10/2021**
Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS, FERRETERIA Y PLOMERIA"			
Proveedor:	D&D IMPORT S.A.	**RUC:** 80060132-7	CORRESPONDE AL MES DE DICIEMBRE

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
11	Lámpara fluorescente	Unidad	Unidad	PHILIPS	INDIA	500	12.500	6.250.000
16	Llave de Luz	Unidad	Unidad	DC POWER	CHINA	100	2.750	275.000
17	Llave de Luz	Unidad	Unidad	DC POWER	CHINA	200	3.750	750.000
33	Pasador de metal con pasacando	Unidad	Unidad	DC POWER	CHINA	20	9.250	185.000
38	Mecha de acero para hierro	Unidad	Unidad	DC POWER	CHINA	10	3.750	37.500
46	Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante	Unidad	Unidad	3M	CHINA	100	3.750	375.000
60	Caño de plástico roscable	Unidad	Unidad	INDUCROM	NACIONAL	30	37.500	1.125.000
Obs:							**TOTAL**	**8.997.500**

SON GUARANÍES: ***Ocho millones novecientos noventa y siete mil quinientos.-***

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: La suscripción | Hasta: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :Conforme a la Clausula 7.1.2 del Contrato

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula Nº 7.1.1 del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o la sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO] | Porcentaje: No | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a l Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "D Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) día** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra d procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente si efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de lo Tribunales de la República.

LIC. RUBEN ENDEZ PITTURNO Jefe de Presupuesto Financiero Ministerio de la Niñez y la Adolescencia	ECON. MANUEL ACOSTA F. Director General de Administración y Finanzas Ministerio de la Niñez y la Adolescencia
HABILITADO PAGADOR	ORDENADOR DE GASTO
ABG. CESAR SANTA CRUZ Director Administrativo Ministerio de la Niñez y la Adolescencia	Marcos Cardenas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ELABORADO POR
Isaac Acosta	27/12/2021
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR